

## INFORME SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL VENDEDOR

Las retribuciones del personal vendedor se corresponden con la venta que cada uno de ello/as realiza.

En el contrato de trabajo se estipula un mínimo de tiras de cupones, que el vendedor tiene que vender diariamente. En la actualidad este mínimo es de 25 tiras de cupones, cada tira consta de 4 cupones, por lo que el mínimo de venta es de 100 cupones/día.

El vendedor gana en función de lo que vende, siendo el porcentaje de ganancia de la venta, del 35% en las 15 primeras tiras, y del 40% a partir de la tira 16 y sucesivas.

El cobro de la ganancia es diario.


Mensualmente, se refleja en la nomina del vendedor el conjunto de las ganancias del mes, en dos conceptos, sueldo base y gratificaciones extraordinarias. Las pagas extras están prorrateadas mensualmente y se corresponde con el sorteo extraordinario que se realiza en el mes.

Tanto sueldo base como gratificaciones extraordinarias, son el resultado de la ganancia que el vendedor ha tenido con la venta de cupón.

Las retribuciones del mes de vacaciones, al no existir venta, son abonadas por la Rifa, tomando como base para el calculo de las mismas, la media mensual de venta, de cada vendedor.

### PERSONAL DE LA FUNDACIÓN

<b>CATEGORÍA</b>	<b>RETRIBUCION ANUAL APROXIMADA</b>
VENDEDOR	6.100
VENDEDOR	10.002
VENDEDOR	9.904
VENDEDOR	10.182
VENDEDOR	12.106
VENDEDOR	6.610
VENDEDOR	9.755
VENDEDOR	7.270
VENDEDOR	9.922
VENDEDOR	5.800
VENDEDOR	7.560
VENDEDOR	8.362
VENDEDOR	5.847
VENDEDOR	7.200
VENDEDOR	6.081
VENDEDOR	7.306
VENDEDOR	14.218
VENDEDOR	9.331
VENDEDOR	5.943
VENDEDOR	6.145
VENDEDOR	6.056
	171.700

  
V.º B.º  
La Presidenta